

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

De interés general y en particular para todas las industrias y comercios de Burgos y su provincia.

De acuerdo con el Decreto del Ministerio del Interior por el que se declara Fiesta Nacional el día 19 de abril corriente, esta Delegación de Trabajo, en conformidad con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha acordado:

1.º Que se declare festivo para todas las industrias y comercio de esta provincia el día 19 de los corrientes.

2.º Se exceptúa de la anterior disposición los establecimientos comprendidos en el artículo 3.º de la Ley de la Jornada de la Dependencia Mercantil y artículo 6.º y siguientes del Decreto-Ley de 8 de junio de 1925 (descanso dominical), los que se regularán por estas leyes, con las siguientes aclaraciones:

a) Que todos los establecimientos a que afectan las Bases de Trabajo para el gremio de *Ulramarinos, Comestibles y Similares* de esta provincia, permanecerán abiertos al público el martes día 19 del corriente

b) Que asimismo todos los establecimientos a que se refieren las Bases de Trabajo de *Servicio de Higiene* permanezcan abiertos al público de nueve a trece de la mañana del mismo día.

c) Que en compensación a esta jornada especial y como descanso de la dependencia, las horas que se trabajen en este día serán abonadas con los recargos que establecen las Leyes vigentes.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 17 de abril de 1938.—
Il Año Triunfal.—Isidoro Giménez.

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 17 del actual, número 543, se inserta el siguiente Decreto del Ministerio del Interior:

«El día diecinueve de abril de mil novecientos treinta y siete, en nombre de los combatientes españoles se decidió la unificación. Ya entonces se profetizaba que ésta había de contribuir eficazmente al término rápido de la guerra y a la cristalización en el Nuevo Estado del pensamiento y el estilo de nuestra Revolución Nacional. Aquellas previsiones son hoy realidad. Victoriosamente camina nuestra guerra hacia su fin, y el Estado Nuevo tiene ya órganos que han demostrado prácticamente la decidida voluntad de implantar los principios que informan la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Porque acaso sea esta fecha una de las más señaladas, porque de la unidad de los hombres se ha derivado la unidad de las clases y la unidad de las tierras, que nos devolverán pronto la España unida, grande y libre, se estima necesario que en el calendario oficial de la Nación figure la fecha en que se decidió unir a los núcleos heroicos que, encuadrados en las Milicias, se sumaron a la acción del Ejército y dieron a esta guerra un carácter netamente popular.

En su virtud, y a propuesta del Ministro del Interior, previa la deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara Fiesta Nacional el día diecinueve de abril, aniversario de la unificación y de la integración de fuerzas políticas en el Partido Nacional de

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Artículo segundo. Por los Gobernadores Civiles, de acuerdo con los Delegados de Trabajo, se dictarán las oportunas órdenes con respecto a la apertura y cierre de establecimientos, jornada de trabajo, abono de jornales y excepciones justificadas de esta disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto.

Dado en Burgos, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Il Año Triunfal.—Francisco Franco.—El Ministro del Interior, Ramón Serrano Suñer.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 18 de abril de 1938.

El GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Ampliación de la lista de Maestros y Maestras propietarios de esta provincia, suspensos de empleo y sueldo, que deben ser repuestos provisionalmente en sus cargos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 18 de marzo último (B. O. del E. núm. 516, del día 21), que con esta fecha envía a esta Sección la Comisión D). Depuradora del Magisterio Nacional primario de esta provincia:

D.ª Pilar Hernández Herce, Extramiana.

D. Luciano Mingo Cuevas, Orantía y San Pelayo.

D. Juan Maestre de la Barrera, Santa María del Campo.

D.ª Enequina Fuentes Carrión, Pedrosa de Valdelucio (Sustituida, que recobra todos sus derechos como tal).

Nota.—Para que quedan ser incluidos en nómina, tanto los Maestros como los Alcaldes o Presiden-

tes del Consejo local de Primera Enseñanza, enviarán el parte de haber sido repuestos y su fecha, cesando los interinos el día anterior al de la reposición, y remitiendo éstos las tres copias del cese reglamentario y cuenta de todo el material cobrado, a no ser que lo hubiesen verificado ya, a excepción del sustituto.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Burgos 11 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe, Paulino Saldaña.

Providencias judiciales

Burgos

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en expediente de incautación de bienes en responsabilidad civil que se instruye contra Marcelino Miguel Miguel, vecino de Burgos, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se le cita para ante este Juzgado, sito en Espolón «Biblioteca Provincial», para que en término de cinco días de publicado este edicto en los periódicos oficiales y a contar desde su inserción comparezca ante el mismo a fin de darle vista de la tasación y requerimiento de ella y multa impuesta, bajo los apercibimientos si no lo verifica de pararle los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Burgos a 12 de abril de 1938.—Il Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Antonio de V. Tutor.—El Secretario, Rafael Gil Sauz.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Burgos

RELACION de las minas caducadas por falta de pago del canon de superficie del ejercicio de 1937 y cuya rehabilitación no ha sido solicitada.

NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO EN QUE RADICA	CANON ANUAL
Antonio Acebal	Isabel	Campolara	429
El mismo	Fernando	Rupelo-Villaespasa	370'50
Enrique Auerwarch	San Bartolomé	Alarcia	83'20
Enrique Umarán	Aumento a Marzo	Huerta de Abajo	179'40
El mismo	Simón	Barbadillo de Herreros	163'80
El mismo	Bilbao	Idem	163'80
El mismo	Reformada Preventiva	Huerta de Abajo	353'80
El mismo	Aumento a Bilbao	Idem y Bezarcos	163'80
El mismo	Aumento a Simón	Barbadillo de Herreros	156
Francisco Gavidia	Arrigorriaga	Valle de Valdelaguna	54'60
El mismo	Inesperada	Monterrubio	93'60
El mismo	Demasia a Arrigorriaga	Valle de Valdelaguna	15'60
Juan Merino Sanz	Luisita	Brieva	156
El mismo	Goyito	San Adrián de Juarros	1097'20
El mismo	Demasia a Goyito	Idem	62'40
Luisa Ortiz de Zárate	Marzo	Huerta de Arriba	312
Sres. Manrique y Arnáiz	Peñahermosa	Cerezo de Riotirón	234
Los mismos	Continua	Idem	226'20
Los mismos	Narcisa	Idem	93'60
Los mismos	Blanca	Idem	553'80
Los mismos	Nevada	Idem	148'20
Los mismos	Demasia a Continua	Idem	39
Pablo Pradera	Rigand	Puras de Villafranca	163'80
El mismo	Purísima	Idem	382'20
El mismo	Ezquerria	Ezquerria	187'20
El mismo	La Niña	Valle de Mena	156
Restituto Mardones	Sara	Contreras	234
Sociedad Porillo y Carranza	Pobre Anónimo	La Revilla	312
La misma	Descuido	Contreras	364
La misma	Ya verán	Barbadillo del Mercado	176'80
La misma	Federico	Cerezo de Riotirón	93'60
Sulfatos Españoles, S. A.	Demasia a 2.ª Peñahermosa	Idem	7'80

Burgos 12 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Encargado del Negociado, Casilda López.—Conforme: El Administrador de Rentas Públicas, Nicolás S. de Tejada.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el procurador D. José Ramón de Echevarrieta, en nombre y con poder de D. Rufino Basañez y Lidano, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo, sobre revocación de acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Briviesca, con fecha 26 de enero de 1938, que denegó la aprobación de la liquidación de las obras de las Escuelas construidas en la citada Ciudad.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 7 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Amando Fernández Soto.

Alcaldía de Rabé de las Calzadas.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Rabé de las Calzadas 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Raimundo de la Torre.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Adrada de Haza. Villanueva de Odra. Trespaderne. Sotresgudo.

Alcaldía de Arija.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal del año actual de 1938, y que ha de servir de base a los repartimientos de contribución para 1939, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser exa-

minado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Arija 25 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, M. Rodrigo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Monterrubio de Demanda. Reinoso. San Martín de Rubiales. Ibero del Castillo.

Anuncios particulares

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2½ a 5
Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

4-8

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50	100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3	id.
En imposición a plazo de un año.....	3'50	id.
En cuenta corriente a la vista.....	1,25	id.

CAPITAL DE IMPONENTES

En 31 de diciembre de 1936.....	20.634.309'61
En 31 de diciembre de 1937.....	26.125.701'78